



**Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación, por la que se modifica la Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación de 26 de noviembre de 2024, por la que se convoca la creación de listados priorizados para la tutorización de la formación *online* de los cursos de Aularagon ofrecidos por el Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación (CATEDU) “Andresa Casamayor” al profesorado de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Mediante Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación, de 26 de noviembre de 2024, se convocó la creación de listados priorizados para la tutorización de la formación online de los cursos de Aularagón ofrecidos por el Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación (CATEDU) “Andresa Casamayor” al profesorado de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Su apartado quinto recoge la constitución de la Comisión de selección, nombrada mediante Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación, con la siguiente composición:

- a) Presidente: Jefe de Servicio de Formación e Innovación, o persona en quien delegue.
- b) Vocales:
  - i) Tres personas funcionarias docentes del Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación (de ahora en adelante, CATEDU) “Andresa Casamayor”.
  - ii) Un representante de cada Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
- c) Secretario: Una persona funcionaria del Servicio de Formación e Innovación, o de Centro de Profesorado territorial o específico.

Advertido error en la composición de los vocales de la Comisión de selección, procede modificar dicho apartado quinto.

En consecuencia, de conformidad con las competencias atribuidas a esta Dirección General, resuelvo:

**Primero.** Modificar el apartado quinto, punto 2.b), que queda redactado como sigue:

- “b) Vocales:*
- i) Tres personas funcionarias docentes del Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación (de ahora en adelante, CATEDU) “Andresa Casamayor” o, en su defecto un(a) asesor(a) del Servicio de Formación e Innovación.*
  - ii) Un representante de cada Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.”*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento de Educación Cultura y Deporte, <https://educa.aragon.es/>, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse.

Los centros educativos públicos no están legitimados para interponer dicho recurso. No obstante, podrán oponerse a esta Resolución mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

Los recursos administrativos se dirigirán al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, pudiendo presentarse electrónicamente, a través del servicio digital Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion> .

También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN

José M<sup>a</sup> Cabello Sáenz de Santa María